



# Comisión Nacional de Procedimientos Internos

**DICTAMEN:** CNPI-01/2013

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas del día 15 de febrero del año dos mil trece, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43, y 44, de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Comisión Nacional de Procedimientos Internos, al tenor de los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

I.- El Artículo 43 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos es el órgano del Partido que tiene en la esfera de su responsabilidad el coordinar y conducir los procesos de elección de dirigentes y postulación de candidatos en el ámbito federal, Estatal, municipal y delegacional, así como de coadyuvar con las instancias Estatales correspondientes en el desarrollo y conducción de los procesos electorales.

II.- En fecha treinta de septiembre de dos mil once, y de conformidad con los Artículos 13 fracción VII, y 44 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, quedó formalmente instalada esta Comisión, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo XII del ordenamiento que rige la vida interna del Partido.

III.- En fecha 14 de febrero de dos mil trece, y de conformidad con lo previsto por el Artículo 44 de los estatutos del Partido, el Presidente de esta Comisión convocó en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional, a Sesión, a los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

## **CONSIDERANDO**

A).- Que el Artículo 44 párrafo segundo de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que: Para que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos se considere legalmente instalada, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros.

B).- Que de conformidad con el Artículo 46 fracción III, de los Estatutos del Partido, esta Comisión es competente para recibir, analizar y dictaminar sobre los requisitos de elegibilidad de aspirantes a puestos de dirección y de elección popular.

C).- Que en fecha 28 de enero de dos mil trece, y de conformidad con lo previsto por el artículo 57 de los estatutos del Partido, esta Comisión publicó en el periódico regional "Zocalo", la convocatoria dirigida a los militantes, adherentes y simpatizantes del Partido Verde Ecologista de México, interesados en participar en el proceso interno para la selección de los candidatos a, Integrantes de los Ayuntamientos, en todos los municipios del estado de Coahuila, que contendrán en la elección local ordinaria el 7 de julio de 2013.

D).- Que con el objeto de ejercer plenamente sus facultades, y con fundamento en el Artículo 46 fracción XII, de los Estatutos del Partido, esta Comisión designó como sus representantes a los CC. Jorge Herrera Martínez, Jaime Piñón Valdivia, Raúl Servín Ramírez, Luis Raúl Banuel Toledo, Fernando Garibay Palomino, María Guadalupe Chávez Meza, Iram Marlene Galán Zavala y María José Marcos Salazar, para el proceso de selección de los candidatos que contendrán en la elección ordinaria, que se celebrará en el estado de Coahuila el 7 de julio de 2013.

E).- Que quienes deseen contender, deberán ser militantes, adherentes y simpatizantes debidamente acreditados en los padrones respectivos, y reunir los requisitos estipulados en la Constitución Política del Estado de Coahuila, en la Ley Electoral Local, y en los Estatutos del Partido, siendo estos:



# Comisión Nacional de Procedimientos Internos

## **CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA: REQUISITOS PARA SER MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS:**

**Artículo 158-K.-** Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que establezca la Ley de la materia.

El Ayuntamiento se conformará de acuerdo con las bases siguientes:

- I. Sus integrantes serán electos en la forma que establezca la Ley de la materia;
- II. Se prohíbe la reelección en los términos del último párrafo del artículo 30 de esta Constitución;
- III. Se renovará en su totalidad cada cuatro años;
- IV. Iniciará sus funciones el primero de enero del año inmediato siguiente al de la elección y concluirá el día anterior a aquel en que inicie funciones el que lo sucederá;
- V. La Ley de la materia introducirá el principio de representación proporcional en la elección de los Ayuntamientos, en todos los Municipios del Estado;
- VI. Cuando el Presidente Municipal electo no se presente a tomar posesión del cargo; o en caso de falta absoluta el Congreso del Estado, con la concurrencia de cuando menos dos terceras partes del total de sus miembros, nombrará, en escrutinio secreto y por mayoría absoluta de votos a un presidente municipal, quien se encargará de concluir el período. El nombramiento se hará conforme a la propuesta que realice la dirigencia estatal del partido político que haya obtenido el triunfo en el municipio correspondiente. En el caso de coaliciones la ley reglamentaria determinara el procedimiento correspondiente.
- VII. Si alguno de los miembros de un Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido conforme al sistema de suplentes o se procederá de otra forma con arreglo a la Ley.

## **CODIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA:**

### **Artículo 10.**

1. Son requisitos para ser Gobernador, diputado al Congreso del Estado o integrante de Ayuntamiento, además de los que señalan respectivamente los artículos 76 y 36 de la Constitución y el Artículo 43 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los siguientes:

- a) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar;
- b) No ser magistrado electoral o secretario del Tribunal Electoral, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;
- c) No ser secretario ejecutivo, director ejecutivo o integrante del cuerpo del servicio profesional electoral del Instituto, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;
- d) No ser consejero del Instituto, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;
- e) No ser Secretario de la Administración Pública Estatal, Fiscal General del Estado, Magistrado del Poder Judicial, Presidente Municipal, Síndico o Regidor, Consejero o integrante del órgano de dirección de los organismos públicos autónomos, titulares de los organismos descentralizados, salvo que se separen de su encargo cuando menos un día antes del inicio de la precampaña.

### **Artículo 11.**

1. Ninguna persona podrá ser registrada como candidato a distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral; tampoco podrá ser candidato para un cargo estatal de elección popular y simultáneamente para otro federal; en este supuesto, si el registro para el cargo de la elección local ya estuviere hecho, se procederá a la cancelación automática del registro respectivo.



## Comisión Nacional de Procedimientos Internos

2. Los partidos políticos no podrán registrar simultáneamente, en un mismo proceso electoral, más de tres candidatos a diputados por mayoría relativa y por representación proporcional.

### **ESTATUTOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ARTÍCULO 55, FRACCIÓN III**

**Artículo 55.-** De la postulación de candidatos a cargos de elección popular.

El proceso para postular candidatos a cargos de elección popular tiene como objetivos:

III.- Postular como candidatos a quienes por su capacidad, honestidad, aceptación social, convicción ideológica, militancia y trabajo partidista, garanticen en el desempeño de las funciones públicas el cumplimiento de los Documentos Básicos del Partido Verde Ecologista de México; y

F).- Que el representante de esta Comisión en el Estado de Chihuahua, el C. Eduardo Caro Cano, en fecha 27 de marzo de 2013, remitió a este Órgano Colegiado, la lista y documentación anexa de los registros de los aspirantes a Diputado Locales e integrantes de los Ayuntamientos en el estado de Chihuahua para su estudio y dictamen, integrada por:

### **ASPIRANTES A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS COAHUILA 2013**

#### **Parras**

Presidente Municipal: Jorge Dávila Peña  
Síndico: Isabel Atahisi Rodríguez de la Cerda  
Primer Regidor: Constantino Reyes Palos,  
Segundo Regidor: Josefina Sakanassi Ramirez,  
Tercer Regidor: Javier Molina Ramirez,  
Cuarto Regidor: Sandra Virginia Arizpe Gilmore,  
Quinto Regidor: Jorge Romero Moncayo,  
Sexto Regidor: Lucía Vazquez Garcia,  
Séptimo Regidor: Luis Alberto Valdez Aguirre.

#### **Suplentes:**

Liliana Cleotilde Alvarez Seca.  
Aníbal Alfonso García Oviedo.  
Maria Elodia López Gatica.  
Sabino Hernández Reyes.  
Ma. del Rosario Rangel Garibay.  
Miguel Angel Viera Morales.  
Maricela Martínez Hernández.  
Marco Antonio Viera Martínez.

#### **Frontera.**

Presidente Municipal: Armando Hernández Molina.  
Síndico: Esperanza Guadalupe Martínez Maltos.  
Primer Regidor: José Luis Cervantes Juarez.  
Segundo Regidor: Ma. Del Carmen Cruz Pérez.  
Tercer Regidor: Jesús Alberto Martínez Hernández.  
Cuarto Regidor: Alma Rosa Guia Mendez.  
Quinto Regidor: Carlos Alberto Leija Martínez.  
Sexto Regidor: María Del Socorro Castillo.



# Comisión Nacional de Procedimientos Internos

Séptimo Regidor: Luis Moreno Fabela.  
Octavo Regidor: Mayra Mireya Cisneros Reyes.  
Noveno Regidor: Javier Chairez Contreras.

Suplentes.

Mario Arredondo Esquivel.  
Irma Xehomara Rodríguez Fuentes.  
Marcos Pérez Colunga.  
Bertha Morales Hernández.  
Martín Israel Ruelas García.  
Benigna Elizabeth Villazana.  
Ramiro González Velázquez.  
Elvira Flores Hernández.  
José Gabriel Arroyo Díaz.

## **Francisco I. Madero.**

Presidente Municipal: Luis López Álvarez.  
Síndico: Roxana González Calvillo  
Primer Regidor: Adolfo Corral Blanco.  
Segundo Regidor: Ma. Magdalena Flores Rodríguez.  
Tercer Regidor: Hilario Sánchez Puentes.  
Cuarto Regidor: Luz Ma. Altamirano Delgado.  
Quinto Regidor: Fernando Garay Carreón.  
Sexto Regidor: Karla Aidé Robles Reyes.  
Séptimo Regidor: Francisco Acosta Martínez.

Suplentes:

Porfirio Guadalupe Urquizo Méndez.  
Juana Martínez Mota.  
Marin Pérez Rivas.  
Reyna Cardona Osorio.  
Onecimo Lugo López.  
Concepción Infante Ríos.  
Juan Martínez Sosa.

## **Múzquiz.**

Presidente Municipal: José Hipólito García Silva  
Síndico: Nelly Deyanira Alfaro Camarillo.  
Primer Regidor: Rogelio Tobías Saucedo.  
Segundo Regidor: Gloria Margarita Romo Rosas.  
Tercer Regidor: Francisco Rivera Mendoza.  
Cuarto Regidor: Fidencia Leija Cervantes.  
Quinto Regidor: Jesus Galarza Torres.  
Sexto Regidor: Rosa Elia Pérez Monsivais.  
Séptimo Regidor: Gilberto Mendoza Vaquera.  
Octavo Regidor: Mariana Martínez Rodríguez.  
Noveno Regidor: Hebert Barrón Ramirez.



# Comisión Nacional de Procedimientos Internos

Suplentes:

Juanita Sánchez Coss.  
Jorge Luis Gomez Garza.  
María Ignacia Camarillo Martínez.  
Carlos Manuel Vazquez García.  
Rosa Isela Robledo Sánchez.  
Cesareo Esperanza Fernández.  
Rosa Guadalupe Delgado Moreno.  
Jose Antonio Mendoza Gonzalez.  
María Alejandra Briceño Guerrero.  
Raúl Chavarria Hernández.

## **San Juan de Sabinas.**

Presidente Municipal: Jesús Sandoval Gonzalez  
Síndico: Irma Aurora Bufford González  
Primer Regidor: Rogelio Sandoval Palafox  
Segundo Regidor: Laura Garza Maldonado.  
Tercer Regidor: Sergio Alfonso Moreno Ledezma.  
Cuarto Regidor: Diana Edith Marrón Meza  
Quinto Regidor: Alejandro García Sandoval.  
Sexto Regidor: Alba Julieta Garza Ramos.  
Séptimo Regidor: Reyes Camacho Briones.

Suplentes:

Ana Laura García Chavira.  
Jesús Sergio Casillas Rivera.  
Francisco Javier Rodríguez Flores.  
Adriana Isabel Hernández Hernández.  
Ricardo Alberto Garza Fernández.  
Ilze Teresa Rendón Sandoval.  
Hilario Portales Reyes.

**G).- Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, esta Comisión Nacional de Procedimientos Internos emite el siguiente:**

## **DICTAMEN**

**PRIMERO.-** En este acto se tiene por instalada a la presente Comisión Nacional de Procedimientos Internos, con fundamento en lo expuesto en los considerandos A y B, que anteceden, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo XII de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

**SEGUNDO.-** En razón de que los requisitos previstos por la Constitución Política del Estado de Coahuila, el Código Electoral del Estado de Coahuila y los Estatutos del Partido, son los mismos que se analizaron en el presente dictamen, y toda vez que los mismos fueron cumplidos en sus extremos por los siguientes aspirantes, con fundamento en lo expuesto en el considerando B, C, D, E, y F en pleno uso de las facultades que le confiere el Artículo 46 fracción III, de los Estatutos, esta Comisión Nacional de Procedimientos Internos, está facultada para dictaminar que cumplen con los requisitos para ser postulados como precandidatos que contendrán al cargo de Integrantes de los Ayuntamientos en el estado



# Comisión Nacional de Procedimientos Internos

de Coahuila, en la elección ordinaria que se celebrará en el estado, el próximo 7 de julio del 2013 los siguientes:

## **CANDIDATOS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS COAHUILA 2013**

### **Parras**

Presidente Municipal: Jorge Dávila Peña  
Síndico: Isabel Atahisi Rodríguez de la Cerda  
Primer Regidor: Constantino Reyes Palos,  
Segundo Regidor: Josefina Sakanassi Ramírez,  
Tercer Regidor: Javier Molina Ramírez,  
Cuarto Regidor: Sandra Virginia Arizpe Gilmore,  
Quinto Regidor: Jorge Romero Moncayo,  
Sexto Regidor: Lucía Vazquez García,  
Séptimo Regidor: Luis Alberto Valdez Aguirre.

### Suplentes:

Liliana Cleotilde Alvarez Seca.  
Aníbal Alfonso García Oviedo.  
Maria Elodia López Gatica.  
Sabino Hernández Reyes.  
Ma. del Rosario Rangel Garibay.  
Miguel Ángel Viera Morales.  
Maricela Martínez Hernández.  
Marco Antonio Viera Martínez.

### **Frontera.**

Presidente Municipal: Armando Hernández Molina.  
Síndico: Esperanza Guadalupe Martínez Maltos.  
Primer Regidor: José Luis Cervantes Juárez.  
Segundo Regidor: Ma. Del Carmen Cruz Pérez.  
Tercer Regidor: Jesús Alberto Martínez Hernández.  
Cuarto Regidor: Alma Rosa Guía Méndez.  
Quinto Regidor: Carlos Alberto Leija Martínez.  
Sexto Regidor: María Del Socorro Castillo.  
Séptimo Regidor: Luis Moreno Fabela.  
Octavo Regidor: Mayra Mireya Cisneros Reyes.  
Noveno Regidor: Javier Chaires Contreras.

### Suplentes.

Mario Arredondo Esquivel.  
Irma Xehomara Rodríguez Fuentes.  
Marcos Pérez Colunga.  
Bertha Morales Hernández.  
Martín Israel Ruelas García.  
Benigna Elizabeth Villazana.  
Ramiro González Velázquez.  
Elvira Flores Hernández.  
José Gabriel Arroyo Díaz.



# Comisión Nacional de Procedimientos Internos

## **Francisco I. Madero.**

Presidente Municipal: Luis López Álvarez.  
Síndico: Roxana González Calvillo  
Primer Regidor: Adolfo Corral Blanco.  
Segundo Regidor: Ma. Magdalena Flores Rodríguez.  
Tercer Regidor: Hilario Sánchez Puentes.  
Cuarto Regidor: Luz Ma. Altamirano Delgado.  
Quinto Regidor: Fernando Garay Carreón.  
Sexto Regidor: Karla Aidé Robles Reyes.  
Séptimo Regidor: Francisco Acosta Martínez.

### Suplentes:

Porfirio Guadalupe Urquiza Méndez.  
Juana Martínez Mota.  
Marin Pérez Rivas.  
Reyna Cardona Osorio.  
Onecimo Lugo López.  
Concepción Infante Ríos.  
Juan Martínez Sosa.

## **Múzquiz.**

Presidente Municipal: José Hipólito García Silva  
Síndico: Nelly Deyanira Alfaro Camarillo.  
Primer Regidor: Rogelio Tobías Saucedo.  
Segundo Regidor: Gloria Margarita Romo Rosas.  
Tercer Regidor: Francisco Rivera Mendoza.  
Cuarto Regidor: Fidencia Leija Cervantes.  
Quinto Regidor: Jesus Galarza Torres.  
Sexto Regidor: Rosa Elia Pérez Monsivais.  
Séptimo Regidor: Gilberto Mendoza Vaquera.  
Octavo Regidor: Mariana Martínez Rodríguez.  
Noveno Regidor: Hebert Barrón Ramirez.

### Suplentes:

Juanita Sánchez Coss.  
Jorge Luis Gomez Garza.  
María Ignacia Camarillo Martínez.  
Carlos Manuel Vázquez García.  
Rosa Isela Robledo Sánchez.  
Cesáreo Esperanza Fernández.  
Rosa Guadalupe Delgado Moreno.  
José Antonio Mendoza González.  
María Alejandra Briseño Guerrero.  
Raúl Chavarría Hernández.

## **San Juan de Sabinas.**

Presidente Municipal: Jesús Sandoval González



# Comisión Nacional de Procedimientos Internos

Síndico: Irma Aurora Bufford González  
Primer Regidor: Rogelio Sandoval Palafox  
Segundo Regidor: Laura Garza Maldonado.  
Tercer Regidor: Sergio Alfonso Moreno Ledezma.  
Cuarto Regidor: Diana Edith Marrón Meza  
Quinto Regidor: Alejandro García Sandoval.  
Sexto Regidor: Alba Julieta Garza Ramos.  
Séptimo Regidor: Reyes Camacho Briones.

Suplentes:

Ana Laura García Chavira.  
Jesús Sergio Casillas Rivera.  
Francisco Javier Rodríguez Flores.  
Adriana Isabel Hernández Hernández.  
Ricardo Alberto Garza Fernández.  
Ilze Teresa Rendón Sandoval.  
Hilario Portales Reyes.

**TERCERO.-** Remítase de manera inmediata al Consejo Político Estatal, para los efectos previstos por la convocatoria de fecha 28 de Enero de 2013.

**CUARTO.-** Así lo acordaron y firman para sus efectos legales los integrantes de esta Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en la ciudad de México Distrito Federal a los 15 días del mes de febrero de 2013.

**“AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD”  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS  
INTERNOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**JORGE HERRERA MARTINEZ  
PRESIDENTE**

**COMISIONADOS**  
ENRIQUE AUBRY DE CASTRO PALOMINO  
ALFONSO CHOZAS CHOZAS  
EDUARDO LEDESMA ROMO  
MAXIMILIAN NOTHOLT GUERRERO